

El desafío catalán

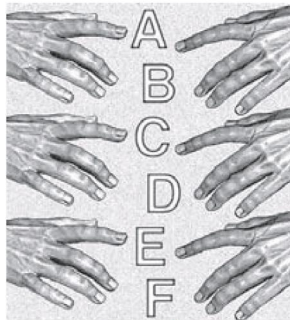
JAVIER TAJADURA TEJADA

PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA UPV/EHU

Si con la 'transición nacional' propugna la insumisión a la ley, el nacionalismo catalán estará incurriendo en un grave error de consecuencias imprevisibles

En un discurso conmemorativo de la Diada pronunciado en Madrid el pasado día 13, el presidente catalán, Artur Mas, calificó la reforma del artículo 135 de la Constitución recientemente aprobada por las Cortes Generales como el «jaque y mate al consenso constitucional». Ese mismo día y ante una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que exigía al Gobierno catalán garantizar la enseñanza en castellano, la consejera de Educación declaraba que «una familia» no va a obligarle a cambiar la regulación de su modelo educativo. Se trata de dos episodios de indudable gravedad que muestran una peligrosa deriva del nacionalismo moderado catalán. Deriva que le ha conducido igualmente a proclamar que «la transición nacional» de Cataluña está en marcha. Veamos el fondo de estas dos polémicas.

La reforma del artículo 135 de la Constitución tiene por objeto introducir en ella el principio de estabilidad presupuestaria y por ello implica una importante limitación de la potestad presupuestaria tanto de las Cortes Generales como de los parlamentos autonómicos, que no podrán incurrir en déficits estructurales superiores a los fijados en una ley orgánica. El PP y el PSOE han pactado que esa ley orgánica fije un tope de déficit para las Comunidades autónomas del 0,14 % del PIB. Los nacionalistas catalanes alegan que se vulnera así la autonomía financiera de las CC AA y por ello reclaman que sean los distintos parlamentos autonómicos a través de leyes autonómicas los que fijen los respectivos techos de déficit. Que la reforma limita claramente la autonomía financiera de las comunidades autónomas es algo evidente. En última instancia, esa limitación era necesaria para que nuestro compromiso fiscal fuera creíble. Y ello por la sencilla razón de que mientras que la Administración central con encomiable esfuerzo cumplió con los objetivos marcados, la mayoría de las CC AA –y singularmente Cataluña– cerraron el año 2010 con cifras de déficit muy superiores a los límites establecidos. En todo caso, resulta absurdo pretender que la integración europea exija limitar la potestad presupuestaria de las Cortes Generales y no permita limitar la de los parlamentos autonómicos. Estamos hablando de ceder soberanía, y esa cesión afecta necesariamente a todos los poderes públicos del Estado. Por esta razón, la condición que ponían para incorporarse al consen-



:: JESÚS FERRERO

so reformista no podía en modo alguno ser aceptada por los partidos mayoritarios.

La polémica sobre la utilización de la lengua castellana en las escuelas catalanas ha resurgido tras haber dictado el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) un auto –ha quedado suspendido en tanto se resuelve el recurso presentado por la Generalitat– en el que establecía un plazo de dos meses para que la Consejería de Educación adoptase las medidas necesarias para incluir el castellano, junto al catalán, «como lengua vehicular» en el sistema educativo. Un auto del Supremo dictado en diciembre pasado ya urgía a la Generalitat a adaptar el sistema a la sentencia sobre el Estatuto del Tribunal Constitucional, que equiparaba castellano y catalán. El Departamento de Enseñanza catalán, sin embargo, se limitó a justificar estadísticamente las bondades de una inmersión lingüística que garantiza, según sus apreciaciones, el dominio de ambas lenguas oficiales al finalizar el recorrido escolar. Ahora, no obstante, el TSJC considera que las medidas adoptadas por el Gobierno catalán son «insuficientes», por lo que le da dos meses para reformar el sistema educativo. Se trata de una suerte de ultimátum ante la reiterada resistencia de los poderes

públicos de Cataluña a acatar la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el nuevo Estatuto de Cataluña, en la que sin discutir la legitimidad de que el catalán sea lengua vehicular de la enseñanza, reconoce idéntica posición a la lengua castellana.

En este sentido desde el nacionalismo catalán (en el que se incluye también alguna formación que no se reconoce públicamente como tal) se recurre, una vez más, al expediente del victimismo. Las sentencias de los altos tribunales sobre la cuestión se presentan como un ataque al catalán y por ende a Cataluña. Se prescinde interesadamente del hecho de que ninguna de las resoluciones judiciales cuestionadas discute el carácter vehicular del catalán como lengua docente. Lo único que se reclama, como consecuencia obligada del carácter oficial de la lengua castellana en todo el territorio nacional, es que se atribuya similar condición de lengua vehicular de la enseñanza a la lengua común de los españoles. La Constitución, el Estatuto vigente después de la sentencia del Tribunal Constitucional y diversas resoluciones judiciales dejan claro que las dos lenguas deben convivir como vehiculares en la escuela.

El Gobierno de Cataluña, le guste o no, está sometido a la ley y no puede dejar de cumplir una resolución judicial. Si con la 'transición nacional' lo que se está propugnando es una actitud de insumisión ante la ley, el nacionalismo catalán estará incurriendo en un grave error de consecuencias imprevisibles. En todo caso corresponde a los poderes centrales adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las leyes y las sentencias. La tolerancia de la 'insumisión' autonómica es incompatible con el Estado de derecho.

ANTÓN

